



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC), CON RELACIÓN AL “PUNTO GOB” DE MEGACENTRO, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2015

ENTRE:

De una parte, la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), institución gubernamental dependiente directamente del Poder Ejecutivo, creada mediante Decreto No. 1090-04, de fecha 3 de septiembre de 2004, con su domicilio y oficina principal en la avenida 27 de Febrero casi esquina Núñez de Cáceres, núm. 419, sector El Millón, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente, (RNC), bajo el número 4-30-01950-1, debidamente representada por su Director General, **PEDRO ANTONIO QUEZADA CEPEDA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 001-0549374-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien está facultado por su cargo para representarle, institución que para los fines del presente Convenio, se denominará **“LA PRIMERA PARTE”** o por su razón social completa, indistintamente, y;

De la otra parte, la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, institución del Estado Dominicano, con domicilio y asiento social en la Avenida Enrique Jiménez Moya, Esquina Juan Ventura Simó, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 401007371, debidamente representada en este Acuerdo por la Magistrada Procuradora General de la República, quien actúa además por sí misma, **LCDA. MIRIAM CONCEPCIÓN GERMÁN BRITO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0056911-0 domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, la cual, en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **“LA SEGUNDA PARTE”** o por su razón social, indistintamente.

Cuando **LA PRIMERA PARTE** y **LA SEGUNDA PARTE** se mencionen de manera conjunta en el presente Contrato, podrán ser referidos como **“LAS PARTES”**.

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): El Ministerio Público tiene como misión ejercer la prevención, detención y persecución del abuso contra las personas en todas sus manifestaciones y ejercer la investigación de los hechos punibles, la representación y defensa del interés público, así como la vigilancia y cumplimiento de las normas y del debido proceso, garantizando la protección de las víctimas, testigos y el respeto de los derechos humanos.

POR CUANTO (2) : La OPTIC, es la institución dependiente del Poder Ejecutivo, responsable de planificar, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para implementar el Gobierno Electrónico del país mediante la difusión y uso de tecnologías de información y comunicación (TICs), y entre sus funciones se encuentra la de propiciar y apoyar la creación de las redes de cooperación entre el sector público, privado y la sociedad civil, para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales.

POR CUANTO (3): La OPTIC, para los fines anteriores, crea los denominados “PUNTOS GOB” como parte integral de los Centros de Atención al Ciudadano para facilitar la prestación de los servicios gubernamentales; tal es el caso del Ministerio Público que tiene en funcionamiento una sucursal de Centro de Atención al Usuario (CAU) en el “PUNTO GOB” ubicado en la plaza comercial Megacentro, ubicada en el municipio Santo Domingo Este.

POR CUANTO (4): En fecha dos (2) de enero de dos mil quince (2015), el Ministerio Público y la OPTIC suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional, bajo el entendido de que en la prestación de los servicios alojados en el referido “PUNTO GOB”, se incurre en gastos económicos para el sostenimiento del mismo Centro, razón por la que se configuró un esquema de distribución de acuerdo a la localización de cada una de las instituciones que le conforman.

POR CUANTO (5): Desde la fecha de suscripción del indicado convenio en el 2015, el mismo ha sido renovado en iguales términos anualmente, hasta la actualidad, siendo la última renovación por ante la Contraloría General de la República, de fecha 02 de octubre de 2020, como consta en Certificación No.**CI-0000359-2020**, extendiendo su vigencia hasta el 02 de enero del año 2021.

POR CUANTO (5): A que, debido al proceso de cambio de las autoridades, se requiere la elaboración del presente documento a los fines de actualizar los nombres de las partes firmantes del Convenio, es decir, el nombre del titular de la OPTIC, como responsable de los “PUNTOS GOB”, así como el nombre de la representante de esta Procuraduría General de la República.

POR CUANTO (6): A que, además, la OPTIC ha solicitado y, por la naturaleza del servicio, el Ministerio Público ha refrendado, que sea incorporada una cláusula de renovación por periodos adicionales de un (1) año cada uno, de los términos acordados en el Convenio.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: OBJETO. LAS PARTES declaran y reconocen que el objeto del Primer Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), con relación al “PUNTO GOB” de Megacentro, de fecha 02 de enero de 2015, es: 1) modificar los nombres de las partes firmantes; y 2) incluir una cláusula de renovación por periodos adicionales de un (1) año cada uno, de los términos acordados en el Convenio.

ARTÍCULO 2: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. LAS PARTES, acuerdan mediante la suscripción del presente Addendum, modificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), con relación al “PUNTO GOB” de Megacentro, de fecha 02 de enero de 2015, para que a partir de la firma del presente documento se lea como sigue, a saber:

“PARTES FIRMANTES”.



De una parte, El **MINISTERIO PÚBLICO**, órgano del sistema de justicia, con domicilio y asiento social en la Avenida Enrique Jiménez Moya, Esquina Juan Ventura Simó, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en este Convenio por la Magistrada Procuradora General de la República, quien actúa además por sí misma, **LCDA. MIRIAM CONCEPCIÓN GERMÁN BRITO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0056911-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, la cual, en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente acuerdo se denominará **“EL MINISTERIO PÚBLICO”** o por su razón social, indistintamente; y

De otra parte, la **OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC)**, institución gubernamental dependiente directamente del Poder Ejecutivo, creada mediante Decreto No. 1090-04, de fecha 3 de septiembre de 2004, con domicilio y oficina principal en la avenida 27 de Febrero casi esquina Núñez de Cáceres, núm. 419, sector El Millón, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente, bajo el número 4-30-01950-1, debidamente representada por su Director General, **PEDRO ANTONIO QUEZADA CEPEDA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0549374-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien está facultada por su cargo para representarle; Institución que para los fines del presente convenio se denominará **“OPTIC”**.

“ARTÍCULO QUINTO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO”.

El presente acuerdo tendrá una vigencia de un (1) año, a partir del dos (2) de enero de 2020 hasta el dos (2) de enero de 2021. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en el mismo cuando lo considere conveniente, mediante aviso por escrito previo con mínimo noventa (90) días de antelación.

En caso de que ninguna de **LAS PARTES** denuncie su rescisión, en el plazo de dos (2) meses de antelación, se renovará automáticamente por igual periodo. Su extensión estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias de ambas instituciones.”

ARTÍCULO 3.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO. LAS PARTES, mediante el presente documento, ratifican todas y cada una de las cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), con relación al “PUNTO GOB” de Megacentro, de fecha 02 de enero de 2015, que no han sido objeto de modificación por el presente Addendum.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintisiete (27)** días del mes de **octubre** del año dos mil veinte (2020).

 PEDRO ANTONIO QUEZADA CEPEDA Director General de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC)	 LCDA. MIRIAM CONCEPCIÓN GERMÁN BRITO Actuando en nombre y representación de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
---	---

Yo, **DRA. IRIS MARITZA RIVERA MÉNDEZ**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. 6476. **CERTIFICO** y doy Fe que las firmas que anteceden en el presente contrato fueron puestas libremente en mi presencia por los señores **PEDRO ANTONIO QUEZADA CEPEDA y MIRIAM CONCEPCIÓN GERMÁN BRITO**, quienes aseguran que son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, cuyas generales y calidades constan, personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **veintisiete (27)** días del mes de **octubre** del año dos mil veinte (2020).


DRA. IRIS MARITZA RIVERA MÉNDEZ
Notario Público

